



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NUMERO: MIL CIENTO NOVENTA.- (1.190).--



REFORMA DE ESTATUTOS

DE LA COMPAÑÍA

"SAIVENIN S.A."

DÍ 3A. COPIAS

M.O.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, jueves veintisiete (27) de abril del dos mil, ante mí, doctor ROBERTO SALGADO SALGADO, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, comparece: el señor Jorge Gómez Arellano, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General, según desprende del nombramiento que se adjunta como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad colombiana, domiciliado en esta ciudad de Quito, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerlo doy fe; bien instruido por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que ha celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

incorporar una de cambio de objeto social, cambio de plazo, aumento de capital, y reforma de estatutos de una compañía al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- OTORGANTE.- Otorga la presente escritura la compañía SAIVENIN S.A., representada por su Gerente General, el señor Jorge Gómez Arellano, tal como consta del nombramiento que se adjunta. El otorgante es de nacionalidad colombiana y residente en la ciudad de Quito, según se desprende de la escritura de constitución que reposa en sus archivos, y declara bajo juramento que el aumento de capital a realizarse está debidamente integrado y que la inversión tiene el carácter de extranjera directa.

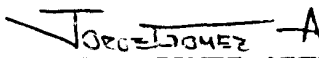
CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La Compañía SAIVENIN S.A., se constituyó el tres de febrero del dos mil ante el Notario Tercero del Cantón Quito y se inscribió en el Registro Mercantil el veinticinco de febrero del mismo año.

CLÁUSULA TERCERA.- CAMBIO DE OBJETO SOCIAL, PRORROGA DEL PLAZO Y REFORMA DE ESTATUTOS: Con fecha seis de abril del dos mil, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía SAIVENIN S.A. decidió por unanimidad cambiar el objeto social de la compañía, cambiar el plazo de duración de la compañía y aumentar el capital y reformar el estatuto. Un original del acta donde consta esta decisión deberá ser agregada por usted señor notario a esta escritura. Usted señor Notario, se servirá agregar una copia del acta y las demás



NOTARIA
TERCERA

cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento. (firmado) Doctor Galo Delvalle Muirragui, matrícula número tres mil seiscientos ochenta y seis, del Colegio de Abogados de Quito".- (HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal; y, que el compareciente, la acepta en todas y cada una de sus partes).- Para la celebración de esta escritura se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente, íntegramente por mí, el Notario, se ratifica en ella y firma, conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


SR. JORGE GOMEZ ARELLANO
GERENTE GENERAL SAIVENIN S.A.


DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

14-3

SAIVENIN S.A.

Quito, 28 de febrero del 2000

Señor:
Jorge Gómez Arellano
Quito -

De mi consideración:

Tengo el agrado de comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **SAIVENIN S.A.** celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirle como **GERENTE GENERAL** de la compañía, por un período de tres años contados a partir de la presente fecha.

Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Sus deberes y atribuciones se encuentran señalados en el artículo vigésimo segundo del estatuto. En caso de ausencia temporal o definitiva será reemplazado por el Presidente de la compañía.

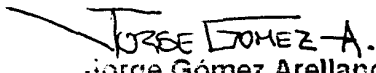
La compañía **SAIVENIN S.A.** se constituyó mediante escritura pública celebrada el 03 de febrero del 2000, ante el Notario Tercera del cantón Quito, y se inscribió en el Registro Mercantil el 25 de febrero del 2000.

Sírvase firmar al pie del presente documento en señal de aceptación.

Atentamente,


Alba Proaño
Secretaria Ad Hoc

Acepto la designación de Gerente General de la compañía **SAIVENIN S.A.** con esta fecha, 28 de febrero del 2000


Jorge Gómez Arellano
Pasap. 16840297


Alba Proaño
Lo añadido vale

0000066

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑIA SAIVENIN S.A.**

En la ciudad de Quito, a los 06 días del mes de Abril del 2.000 a las 11h30, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Avenida República del Salvador N° 1084, Edificio Mansión Blanca, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía SAIVENIN S.A. Se encuentran presentes los siguientes socios señor Javier Rodríguez Albán propietario de 1.000 acciones de 10.000 sures cada una; y al señor Jorge Gómez Arellano propietario de 1.000 acciones de 10.000 sures cada una; por lo que el capital se encuentra representado en un 100%. Preside la reunión, el señor Javier Rodríguez Albán como Presidente, y actúa como secretario el Gerente General, señor Jorge Gómez Arellano. Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 280 de la Ley de Compañías vigente, la Junta tiene el carácter de universal. Se decide por unanimidad tratar los siguientes puntos en el orden del día: 1. - Cambio de Objeto Social. 2. - Cambio del plazo 3. - Aumento de capital 4. - Reforma de Estatuto. Se pasa a tratar el primer punto en el orden del día. Por unanimidad se decide cambiar el objeto social de la compañía por lo que este punto queda aprobado. Se pasa a tratar el segundo punto que es el cambio del plazo. Por unanimidad se decide reformar el plazo de la compañía en 50 años contados a partir de la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Mercantil. También por unanimidad se decide pagar el capital insoluto es decir 600 dólares dejando sin efecto la declaración del estatuto social de constitución donde se menciona en el artículo treinta el pago del capital insoluto. Por unanimidad se decide aumentar el capital de la compañía en 3.200 dólares por lo que el capital de la compañía será de hoy en adelante de 4.000 dólares. Este aumento se lo realiza en numerario. El señor Javier Rodríguez Albán, renuncia a su derecho preferente por lo que el capital queda integrado de acuerdo al siguiente cuadro que es aprobado por los accionistas.

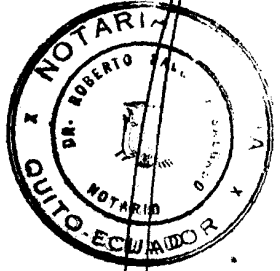
ACCIONISTA	CAPITAL ANTERIOR	CAPITAL APORTADO EN AUMENTO	CAPITAL ACTUAL SUSCRITO Y PAGADO	N° ACCIONES ACTUALES
Javier Rodríguez Albán	USA 400	USA \$ 1.200	USA \$ 1.600	4
Jorge Gómez Arellano	USA 400	USA \$ 2.000	USA \$ 2.400	6
TOTAL	USA 800	USA \$ 3.200	USA \$ 4.000	10

Este punto queda aprobado por unanimidad. En cuanto a la reforma del estatuto se decide que: de hoy en adelante el artículo tercero, cuarto y quinto dirán: **ARTICULO TERCERO: DURACION** La duración de la Compañía es de CINCUENTA años contados a partir de la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Mercantil. pero se podrá disolver anticipadamente en cualquier momento si así lo resuelve la Junta General de Accionistas en la forma prevista en las leyes y en este contrato. **ARTICULO CUARTO: OBJETO** El objeto social y finalidades de la compañía serán la fabricación, importación, exportación, distribución, empaque, consignación, representación y comercialización de toda clase de productos agropecuarios, manufacturados agroindustriales y alimenticios para consumo humano, vegetal y animal; de carnes, embutidos, de frutas, pulpas, hortalizas y flores, de jugos de frutas, licores, alcoholes etílicos, productos lácteos, bebidas gaseosas, aguas minerales y purificadas; de productos dietéticos, agrícolas industriales en las ramas alimenticias, metalmecánica, textil y agroindustrial. También de todo tipo de productos artesanales, obras de arte de cualquier tipo y material, artículos de madera, de cerámica, de cuero, calzado deportivo, de cordelería, productos de hierro y acero; llantas, aros sus repuestos, partes y accesorios, papelería, bazar, productos de confitería, productos de vidrio y cristal, joyas, relojes y aparatos de relojería, hilos, telas, insumos, botones, cierres, repuestos de motores de

En esta forma queda inscrito el presente
Instrumento en el Libro 043
de Instrumentos Folio 131
Quito a 28 FEB 2000

MINISTERIO MERCANTIL

Dr. PAUL GAYBON SEGURA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



~~LIBRO 043~~
~~FOLIO 131~~

~~LIBRO 043~~
~~FOLIO 131~~

00007
SALA DE JESUS CRISTO
SECRETARÍA
CORPORACIÓN

todo tipo de maquinaria marítima aérea, industrial, sus partes y accesorios, productos farmacéuticos, quirúrgicos, pudiendo ser desechables o no, petroquímicos y sus derivados, de computadoras e impresoras, así como de sus partes repuestos, suministros. La compañía podrá también prestar asistencia técnica para montaje de instalaciones industriales, así como prestar servicios de computación, asesoría en red de telecomunicaciones, Internet, computación y sus afines. En caso de requerir una autorización especial para cualquiera de los productos, la compañía obtendrá la autorización correspondiente de la autoridad competente. En fin, podrá realizar y celebrar toda clase de actos y contratos ya sean civiles o mercantiles, de la naturaleza que fueren, con empresas privadas, públicas o semi públicas e intervenir en licitaciones y concurso de ofertas, todo ello para el fiel cumplimiento de sus fines y relación con su objeto. La compañía no podrá dedicarse a ninguna de las actividades previstas en el artículo 27 de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público, ni al arrendamiento financiero (leasing). ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL. El capital de la Compañía es de 4.000 dólares, divididos en 10 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de 400 dólares cada una. La junta aprueba este punto por unanimidad. Una vez que se han resuelto por unanimidad todos los puntos para los cuales se reunió esta junta, se dispone un momento de receso para la redacción del acta. Se autoriza al Gerente General para que realice los trámites legales pertinentes para la completa validez de la presente resolución. El Gerente General declara bajo juramento que el capital queda debidamente integrado. Se elabora el acta que es leída a los asistentes quienes la aprueban por unanimidad y para constancia firman. Siendo las 12:30 se levanta la sesión.

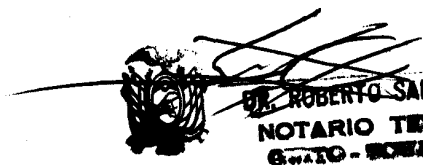
Juanes Gonzalez A.
PRESIDENTE

Jorge Gomez A.
GERENTE GENERAL SECRETARIO

Se otorgó ante mí, y, en fe de ello,
confiero esta TERCERA COPIA CERTI-
FICADA, sellada y firmada en Quito,
veintisiete de abril del dos mil.


DR. ROBERTO GARGALLO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

ZON: Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución número 00.Q.IJ.1273, de fecha veinticuatro de Mayo del dos mil, expedida por el Doctor Oswaldo Rojas H., Intendente Jurídico de la Oficina Matriz, tomé nota al margen de la escritura matriz de Constitución y de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía SAIVENIN S.A., otorgada ante el suscrito Notario, el tres de febrero del dos mil y veintiseis de abril del dos mil, de la aprobación del aumento de Capital y Reforma de Estatutos, en los términos constantes de la escritura que antecede.- Quito, a veintinueve de Mayo del dos mil.


DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



0000068

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

ZON: En esta fecha queda inscrito el presente documento y la RESOLUCION número **00.Q.IJ.1273**, DEL SR. INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ, DE 24 DE MAYO DEL 2000, bajo el numero **1289** del Registro Mercantil, Tomo 131.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **459** del Registro Mercantil de veinte y cinco de febrero del dos mil, a Fs. 764, Tomo 131.- Queda archivada la Segunda copia certificada de la Escritura Pública, de Prorroga de Plazo de Duración, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "**SAIVENIN S.A.**", otorgada el 27 de abril del 2000, ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO TERCERO de la citada Resolución, y de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **008478**. Quito, a treinta de mayo del dos mil.- **EL REGISTRADOR**

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO.

GRA.-

